

**EDICTO de 25 de octubre de 2005 sobre recurso de inconstitucionalidad nº 4749-2002.**

El Tribunal Constitucional, por Auto de 25 de octubre actual, ha acordado tener por desistido al Letrado de la Junta de Extremadura, en la representación que legalmente ostenta, del recurso de inconstitucionalidad núm. 4749-2002, planteado en relación con el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, declarando extinguido el proceso que fue admitido a trámite por providencia de 15 de octubre de 2002.

Madrid, a veinticinco de octubre de dos mil cinco.

La Secretaria de Justicia del Pleno,  
HERMINIA PALENCIA GUERRA  
Firmado y rubricado

**EDICTO de 25 de octubre de 2005 sobre recurso de inconstitucionalidad nº 4842-2002.**

El Tribunal Constitucional, por Auto de 25 de octubre actual, ha acordado tener por desistido al Abogado del Estado, en la representación que legalmente ostenta, del recurso de inconstitucionalidad núm. 4842-2002, planteado en relación con los arts. 21.1; 28.1; 28.2; 30.1; 32.2; 33.1; 41.3 b); y la Disposición final 2ª, párrafo segundo, de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, declarando extinguido el proceso que fue admitido a trámite por providencia de 17 de septiembre de 2002.

Madrid, a veinticinco de octubre de dos mil cinco.

La Secretaria de Justicia del Pleno,  
HERMINIA PALENCIA GUERRA  
Firmado y rubricado

## III. Otras Resoluciones

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

**RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, de concesión de las ayudas establecidas en el Decreto 150/2005, de 21 de junio.**

Por Decreto 150/2005, de 21 de junio, se establecieron las bases reguladoras de la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos que pretende hacer posibles los objetivos de la Comunidad Autónoma en cuanto al bienestar social y económico del pueblo extremeño, concretamente con las capas sociales más desfavorecidas, atendiendo en especial al medio rural y a las comunicaciones y promover la solidaridad de los municipios, comarcas y provincias de la región.

Posteriormente, por Decreto del Presidente 11/2005, de 6 de julio, se convocó la concesión de las mismas. Para atender a los fines previstos, según se establece en el artículo 4 de la convocatoria se

ha establecido como importe total la cantidad de 1.519.385 euros que se imputarán a la aplicación presupuestaria 02.01.463A.760. (Proyecto 20050101001). No obstante, dicho importe, y ante la previsión contenida en la disposición adicional segunda del Decreto 150/2005, respecto a la posibilidad de que por razones de urgencia, emergencia de interés público, social, económico o humanitario y mediante convenio con las Corporaciones Locales afectadas, el Presidente de la Junta pueda conceder hasta un importe de 30.000 euros, se acordó por la Comisión reservar un fondo suficiente para responder a dichas situaciones si éstas llegaran a producirse.

Terminado el proceso de valoración previsto en las Bases, con aplicación de los criterios establecidos en el art. 13, así como la verificación de los requisitos exigibles a los que aluden los artículos 10 y 11 del Decreto 150/2005, la Comisión de Valoración nombrada al efecto, en cumplimiento del procedimiento establecido en el art. 7 de las Bases, una vez presentado ante el órgano instructor su preceptivo informe de valoración, en el que se detallan las actuaciones seguidas y la relación de Corporaciones Locales cuyos proyectos han obtenido mayor puntuación.

El número de proyectos asciende a 162 y el importe de las ayudas para las Corporaciones Locales titulares de los mismos asciende a un total de 1.435.274 euros.

Como establece el artículo 8 del Decreto, los beneficiarios de la ayuda, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación individual de la Resolución de concesión, deberán manifestar por escrito la aceptación de la ayuda con las obligaciones que conlleva o la renuncia a la misma, en los términos del Anexo IV.

A la vista de la Propuesta de Resolución de fecha 3 de noviembre, realizada por el Jefe de Servicio de Administración General, como órgano instructor, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.4 del Decreto 150/2005, de 21 de junio,

#### RESUELVO:

La convocatoria de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos cuyo importe total asciende a 1.435.274 euros y cuyos beneficiarios se detallan en el Anexo I, con indicación del importe propuesto a cada uno de ellos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 del citado Decreto se hace constar la desestimación del resto de solicitudes que figuran en el Anexo II y las solicitudes que no han resultado beneficiarias en el Anexo III.

En Mérida a 16 de noviembre de 2005.

El Secretario General de la Presidencia de la Junta,  
JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS

### ANEXO I

#### RELACIÓN DE CORPORACIONES LOCALES BENEFICIARIAS DE AYUDAS CONVOCADAS POR DECRETO DEL PRESIDENTE 11/2005

1	ATALAYA	6.941
2	BARRADO	7.763
3	BERROCALEJO	11.235
4	CABRERO	10.000
5	CEREZO	1.226
6	CONQUISTA DE LA SIERRA	9.795
7	HIGUERA	10.000
8	HUÉLAGA	10.000
9	JARILLA	8.925
10	SAN GIL	3.525
11	SANCTI-SPIRITUS	8.061
12	TAMUREJO	8.172
13	VILLAMESÍAS	10.000
14	ARROYOMOLINOS DE LA VERA	7.935
15	BOHONAL DE IBOR	9.656
16	CAMPILLO DE DELEITOSA	7.260
17	GARGANTA, LA	10.000
18	HOLGUERA	10.000
19	MALPARTIDA DE LA SERENA	7.922
20	MILLANES DE LA MATA	9.698
21	NAVALVILLAR DE IBOR	10.000
22	PALAZUELO	7.041

23	PEDROSO DE ACÍM	10.000
24	PERALEDA DE SAN ROMÁN	9.092
25	PLASENZUELA	10.000
26	PUEBLA DEL PRIOR	10.000
27	REBOLLAR	10.000
28	RUANES	7.575
29	TALAUERUELA DE LA VERA	11.301
30	TORIL	10.000
31	VALDECAÑAS DEL TAJO	8.625
32	VALDEHUNCAR	6.371
33	VALVERDE DE MÉRIDA	8.899
34	ZARZA CAPILLA	7.418
35	ABADÍA	9.000
36	ABERTURA	7.444
37	ALCOLLARÍN	7.013
38	ALDEA DEL OBISPO	15.000
39	BENQUERENCIA	10.000
40	BERZOCANA	9.750
41	BODONAL DE LA SIERRA	9.675
42	BOTIJA	9.686
43	CABAÑAS DEL CASTILLO	11.920
44	CARBAJO	8.550
45	CARMONITA	9.693
46	CARRASCALEJO	6.469
47	CARRASCALEJO, EL	4.714
48	CASAS DE DON ANTONIO	15.000
49	CASAS DE DON PEDRO	11.250
50	COLLADO DE LA VERA	9.962
51	GALISTEO	10.000
52	GATA	1.217
53	GORDO, EL	10.000
54	GUIJO DE GRANADILLA	4.946
55	HIGUERA DE LA SERENA	7.200
56	HINOJOSA DEL VALLE	9.650
57	IBAHERNANDO	8.139
58	LADRILLAR	9.236
59	MIRANDILLA	8.550
60	OLIVA DE PLASENCIA	8.850
61	ORELLANA DE LA SIERRA	9.339

62	PRADOCHANO	6.465
63	RIOLOBOS	8.193
64	ROBLEDILLO DE LA VERA	11.250
65	SAN PEDRO DE MÉRIDA	9.453
66	SANTA ANA	8.095
67	SANTA MARTA MAGASCA	9.698
68	SANTIAGO DEL CAMPO	8.218
69	SANTIBAÑEZ EL BAJO	15.000
70	SEGURA DE TORO	5.670
71	TORRE DE MIGUEL SESMERO	9.450
72	TORRECILLAS DE LA TIESA	10.000
73	TORREFRESNEDA	7.112
74	TRASIERRA	5.981
75	VALDEHORNILLOS	6.465
76	VALDELACASA DE TAJO	9.652
77	VALDEOBISPO	7.750
78	VALDESALOR	8.150
79	VILLA DEL CAMPO	11.721
80	VILLA DEL REY	6.536
81	ACEDERA	8.150
82	AHIGAL	10.000
83	ALBURQUERQUE	11.250
84	ALDEANUEVA DEL CAMINO	8.665
85	ALDEHUELA DEL JERTE	7.778
86	ALJUCÉN	8.999
87	ARROYOMOLINOS	9.000
88	AZUAGA	15.000
89	BAÑOS MONTEMAYOR	12.675
90	BARBAÑO	6.547
91	BENQUERENCIA SERENA	9.387
92	CABEZA DEL BUEY	9.750
93	CABEZABELLOSA	9.636
94	CALERA DE LEÓN	9.678
95	CALZADILLA	6.437
96	CALZADILLA DE LOS BARROS	8.493
97	CAMINOMORISCO	10.000
98	CARCABOSO	9.719
99	CASAS DE DON GÓMEZ	10.000
100	CASAS DE MIRAVETE	10.000

101	CASAS DE REINA		9.000
102	CASILLAS DE CORIA		10.000
103	CASTILBLANCO		11.250
104	DELEITOSA		8.906
105	ELJAS		6.545
106	ENTRÍN BAJO		7.659
107	ESCURIAL		6.675
108	GARGÁLIGAS		11.250
109	GARGANTA LA OLLA		10.000
110	GARGANTILLA		7.694
111	GUIJO DE GALISTEO		6.464
112	GUIJO DE SANTA BÁRBARA		8.421
113	HERRERA DE ALCÁNTARA		10.929
114	HERRERUELA		7.712
115	HIGUERA DE LLERENA		7.922
116	HINOJAL		8.248
117	JARAICEJO		10.000
118	JARANDILLA DE LA VERA		10.000
119	LAPA, LA		7.898
120	MANCHITA		7.650
121	MARCHAGAZ		6.466
122	MATA DE ALCÁNTARA		8.925
123	MONROY		10.000
124	NAVACONCEJO		10.000
125	NAVATRASIERRA		6.450
126	NAVEZUELAS		6.450
127	NUÑOMORAL		7.350
128	OLIVA DE MÉRIDA		10.000
129	PASARÓN DE LA VERA		10.165
130	PERALEDA DE LA MATA		6.300
131	PIORNAL		10.000
132	PORTAJE		6.465
133	PUEBLONUEVO MIRAMONTES	DE	15.000
134	PUERTO SANTA CRUZ		8.126
135	REINA		4.689
136	RENA		5.828
137	ROCA DE LA SIERRA, LA		10.133
138	ROMANGORDO)		10.000

139	SALVATIERRA SANTIAGO	10.000
140	SANTA CRUZ DE PANIAGUA	6.515
141	SERRADILLA	11.398
142	SERREJÓN	7.703
143	TALAVÁN	8.208
144	TORNAVACAS	10.000
145	TORNO, EL	7.888
146	TORREMAYOR	7.905
147	TORREMENGA	10.661
148	TORREORGAZ	8.162
149	TORREQUEMADA	4.934
150	TRUJILLANOS	8.150
151	VALDECABALLEROS	9.450
152	VALDEÍÑIGOS	7.752
153	VALDEMORALES	12.674
154	VALDETORRES	12.229
155	VALENCIA DE LAS TORRES	10.295
156	VALENCIA DEL MOMBUEY	7.429
157	VALLE DE SANTA ANA	10.000
158	VALVERDE BURGUILLOS	9.450
159	VIANDAR DE LA VERA	10.000
160	VILLAR DEL PEDROSO	7.500
161	ZARZA DE GRANADILLA	7.697
162	ZORITA	10.000
		1.435.274

**ANEXO II**  
**AYUNTAMIENTOS EXCLUIDOS DE VALORACIÓN**

AYUNTAMIENTOS EXCLUIDOS DE VALORACIÓN	
1	ALDEA DEL CANO
2	ALIA
3	CASTAÑAR DE IBOR
4	CECLAVÍN
5	FRESNEDOSO DE IBOR
6	GARBAYUELA

7	GUADALPERALES, LOS
8	MADRIGALEJO
9	MONESTERIO
10	PUEBLA DE LA CALZADA
11	ROBEDOLLANO
12	SALORINO
13	SIERRA DE FUENTES
14	TÁLIGA
15	VILLAMIEL
16	ZARZA DE MONTANCHEZ
17	ZARZA LA MAYOR

### ANEXO III

#### AYUNTAMIENTOS NO BENEFICIARIOS

ORDEN	AYUNTAMIENTOS
1	ACEBO
2	ACEHÚCHE
3	ACEITUNA
4	ACEUCHAL
5	AHILLONES
6	ALAGÓN
7	ALANGE
8	ALBALA
9	ALBUERA
10	ALCÁNTARA
11	ALCONCHEL
12	ALCONERA
13	ALCUÉSCAR
14	ALDEACENTENERA
15	ALDEANUEVA DE LA VERA
16	ALISEDA
17	ALMENDRAL
18	ALMOHARÍN
19	ARROYO DE LA LUZ
20	ARROYO DE SAN SERVÁN

21	BADAJOS
22	BARCARROTA
23	BATERNO
24	BELVIS DE MONROY
25	BERLANGA
26	BIENVENIDA
27	BROZAS
28	BURGUILLOS DEL CERRO
29	CABEZUELA DEL VALLE
30	CADALSO
31	CALAMONTE
32	CAMPILLO DE LLERENA
33	CAMPO LUGAR
34	CAÑAMERO
35	CAÑAVERAL
36	CAPILLA
37	CASAR DE CÁCERES
38	CASAR DE PALOMERO
39	CASARES DE LAS HURDES
40	CASAS DE MILLÁN
41	CASAS DEL CASTAÑAR
42	CASAS DEL MONTE
43	CASATEJADA
44	CASTUERA
45	CEDILLO
46	CHELES
47	CILLEROS
48	CODOSERA, LA
49	CORDOBILLA DE LÁCARA
50	CORIA
51	CORONADA, LA
52	CORTE DE PELEAS
53	CUACOS DE YUSTE
54	CUMBRE, LA
55	DESCARGAMARÍA
56	DON ALVARO
57	DON BENITO
58	ESPARRAGALEJO

59	ESPARRAGOSA SERENA
60	FERIA
61	FREGENAL DE LA SIERRA
62	FUENLABRADA DE LOS MONTES
63	FUENTE DE CANTOS
64	FUENTE DEL ARCO
65	FUENTE DEL MAESTRE
66	FUENTES DE LEÓN
67	GARCIAZ
68	GARROVILLA, LA
69	GARROVILLAS ALCONÉTAR
70	GRANJA TORREHERMOSA
71	GRANJA, LA
72	GUADALUPE
73	GUADIANA DEL CAUDILLO
74	GUAREÑA
75	HABA, LA
76	HELECHOSA DE LOS MONTES
77	HERNÁN CORTÉS
78	HERNÁN PÉREZ
79	HERRERA DEL DUQUE
80	HERVÁS
81	HIGUERA DE VARGAS
82	HIGUERA LA REAL
83	HOYOS
84	JARAIZ DE LA VERA
85	JEREZ DE LOS CABALLEROS
86	JERTE
87	LLERA
88	LLERENA
89	LOBÓN
90	LOGROSÁN
91	LOSAR DE LA VERA
92	MADRIGAL DE LA VERA
93	MADROÑERA
94	MAGUILLA
95	MAJADAS DE TIÉTAR
96	MALCOCINADO

97	MALPARATIDA DE CÁCERES
98	MALPARTIDA PLASENCIA
99	MEDELLÍN
100	MEDINA DE LAS TORRES
101	MEMBRÍO
102	MERIDA
103	MIAJADAS
104	MOHEDAS GRANADILLA
105	MONTANCHEZ
106	MONTEHERMOSO
107	MONTEMOLÍN
108	MONTERRUBIO DE LA SERENA
109	MONTIJO
110	MORALEJA
111	MORERA, LA
112	NAVALVILLAR DE PELA
113	NAVAS DEL MADROÑO
114	NOGALES
115	OLIVA DE LA FRONTERA
116	OLIVENZA
117	ORELLANA LA VIEJA
118	PALOMAS
119	PALOMERO
120	PEÑALSORDO
121	PERALEDA DEL ZAUCEJO
122	PERALES DEL PUERTO
123	PESGA, LA
124	PINOFRANQUEADO
125	PLASENCIA
126	PORTEZUELO
127	POZUELO ZARZÓN
128	PUEBLA DE ALCOCER
129	PUEBLA DE ALCOLLARÍN
130	PUEBLA DE LA REINA
131	PUEBLA DE OBANDO
132	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ
133	PUEBLA DEL MAESTRE
134	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA
135	QUINTANA SERENA

136	RETAMAL DE LLERENA
137	RIBERA DEL FRESNO+B199
138	ROBLEDILLO DE GATA
139	ROBLEDILLO DE TRUJILLO
140	ROSALEJO
141	RUECAS
142	SALVALEÓN
143	SALVATIERRA DE LOS BARROS
144	SAN MARTÍN DE TREVEJO
145	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA
146	SANTA MARTA DE LOS BARROS
147	SANTIAGO DE ALCÁNTARA
148	SANTIBAÑEZ EL ALTO
149	SANTOS DE MAIMONA, LOS
150	SAUCEDILLA
151	SEGURA DE LEÓN
152	SIRUELA
153	SOLANA DE LOS BARROS
154	TALAYUELA
155	TEJEDA DE TIÉTAR
156	TORRE DON MIGUEL
157	TORRE DE SANTA MARÍA
158	TORRECILLA DE LOS ANGELES
159	TORREJÓN EL RUBIIO
160	TORREJONCILLO
161	TORREMEJÍA
162	TORREMOCHA
163	TORVISCAL, EL
164	TRUJILLO
165	USAGRE
166	VALDEFUENTES
167	VALDELACALZADA
168	VALDIVIA
169	VALENCIA DE ALCÁNTARA
170	VALENCIA DEL VENTOSO
171	VALLE DE LA SERENA
172	VALLE DE MATAMOROS
173	VALVERDE DE LA VERA
174	VALVERDE DE LEGANÉS

175	VALVERDE DE LLERENA
176	VEGAVIANA
177	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
178	VILLAGARCIA DE LA TORRE
179	VILLAGONZALO
180	VILLALBA BARROS
181	VILLANUEVA DE LA SERENA
182	VILLANUEVA DE LA SIERRA
183	VILLANUEVA DE LA VERA
184	VILLANUEVA DEL FRESNO
185	VILLAR DE RENA
186	VILLAR DEL REY
187	ZAFRA
188	ZAHÍNOS
189	ZALAMEA DE LA SERENA
190	ZARZA, LA
191	ZURBARÁN

#### ANEXO IV ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

D. .... ,  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ..... , con C.I.F. nº ..... ,  
y con nº de cuenta corriente para el ingreso de la ayuda .....  
comparece y expone que, habiendo resultado beneficiario de las ayudas convocadas por Decreto del  
Presidente 11/2005, de 6 de julio, por el que se convoca la concesión de ayudas a las Corporaciones  
Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición  
de equipamientos, correspondiente al ejercicio 2005, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8  
del Decreto que establece las bases reguladoras.

ACEPTO la ayuda concedida por Resolución del Secretario General de la Presidencia de la Junta de fecha  
16 de noviembre de 2005.